



MODELO 2019 ACT.10 DEPARTAMENTO URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA APERTURA DE INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES.

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ACTIVIDAD			
Nombre y apellidos o persona jurídica*			DNI/CIF*
DATOS DE REPRESENTACIÓN (en su caso)			
Nombre y apellidos*			DNI/CIF*
Domicilio del titular o representante (para notificaciones)*			
Población*	C.P.*	Teléfono	Fax o Correo Electrónico
* Los campos marcados con asterisco son obligatorios. En caso de que la persona interesada no cumplimente los campos obligatorios, su solicitud puede no ser atendida.			
DATOS DE LA NOTIFICACION			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (En este caso será obligatorio facilitar un e-mail de contacto) <input type="checkbox"/> Notificación postal	
¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Publicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.			
<p>Oposición expresa de la persona interesada a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.</p> <p><input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia de su DNI/NIE y resto de documentos.</p>			
A- DECLARACIÓN RESPONSABLE:			

DECLARA:

Bajo su responsabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **que cumple con los requisitos técnicos y administrativos** establecidos en la normativa vigente (en especial el P.G.O.U. y Ordenanzas Municipales) para proceder a la apertura, que se dispone de la documentación que así lo acredita **y se compromete a mantener su cumplimiento** durante el periodo de funcionamiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas ese Ayuntamiento.

Asimismo declara que conoce el contenido del apartado 4 del artículo 69 la citada Ley 39/2015 que dispone que *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”*

B- DATOS DEL ESPECTÁCULO, ACTIVIDAD EVENTUAL:

NOMBRE COMERCIAL

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

EN ESPACIO PÚBLICO (Cuando se marque esta opción se entenderá que el titular de la actividad solicita, simultáneamente, autorización para la utilización del espacio público.

En este supuesto, el solicitante no podrá implantar ni ejercer la actividad hasta que se emita resolución expresa autorizando dicha ocupación de espacio público)

EN TERRENOS DE TITULARIDAD PRIVADA. Indicar Ref. catastral

DIRECCIÓN CONCRETA DE LA ACTIVIDAD: CALLE/PARCELA/OTROS _____

DÍAS, DURACIÓN Y HORAS EN QUE SE DESARROLLA:

Teléfono contacto durante días espectáculo

AFORO:

SUPERFICIE ÚTIL EN M2.

CARGA TÉRMICA (M/M2)

POTENCIA EN KW:

EPIGRAFE DEL CATALOGO ANEXO A LA LEY 14/2010:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ESPECTÁCULO O ESTABLECIMIENTO:

C- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA QUE SE DEBE APORTAR.

<input type="checkbox"/> (*)	a) En caso de ser una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del CIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o representante.
<input type="checkbox"/>	b) En caso de emplazamiento en terreno privado, el justificante acreditativo del ingreso de la tasa por aplicación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos fijos e instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
<input type="checkbox"/> (*)	c) Proyecto o Memoria del espectáculo o actividad, que incluirá plano de emplazamiento, con indicación de dimensiones, superficie a ocupar y descripción de todos los elementos que se instalen. Dicho Proyecto o Memoria deberá ser firmado por técnico competente y visado o registrado por el colegio profesional correspondiente.
<input type="checkbox"/> (*)	d) Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y en función del aforo autorizado (art. 60 Decreto 143/2015)
<input type="checkbox"/> (*)	e) Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión para una instalación receptora específica (CERTINS), sellado electrónicamente.
<input type="checkbox"/> (*)	f) Certificado de empresa instaladora de las instalaciones de protección contra incendios.
<input type="checkbox"/> (*)	g) Concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, Certificado final de la instalación suscrito por el técnico director de las mismas, sobre la adecuada seguridad y solidez de todos sus elementos, haciendo mención expresa, en su caso, a la instalación eléctrica.
<input type="checkbox"/>	h) En su caso, plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.

(*) Todos los apartados señalizados con un asterisco se refieren a documentos cuya presentación es OBLIGATORIA en cualquier caso.

D- ADEMÁS, DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ESPECIFICA, SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN

D.1- CIRCOS

<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico de la instalación, redactado por técnico competente y visado o registrado por colegio profesional correspondiente, donde se justifique las condiciones técnicas generales y específicas para este tipo de actividades según la normativa vigente.
<input type="checkbox"/>	Declaración administrativa de núcleo zoológico, por parte de la Conselleria competente, si se trata de un circo con colección zoológica.

D.2- FERIAS

<input type="checkbox"/>	Si se trata de una atracción ferial dotada de elementos mecánicos o despleables, tales como carruseles, norias, montañas rusas o similares: Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo competente y visado o registrado por el colegio profesional correspondiente, o elaborado y suscrito por empresa con calificación de OCA en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene y comodidad de acuerdo con la normativa en vigor. Cuando las instalaciones consistan en un conjunto de atracciones e instalaciones recreativas instaladas en un recinto acotado, el proyecto técnico, además de referirse a cada una de las atracciones, deberá incluir un proyecto del recinto ferial, en su conjunto.
<input type="checkbox"/>	Boletín de instalación eléctrica presentado en el servicio de Industria de la Consellería competente.

□	Cuando la actividad vaya a emplazarse en espacio público, justificante de la constitución de una fianza de 0,25 Euros por cada m2 de superficie a ocupar con la instalación eventual, portátil o desmontable, con el fin de que los titulares o presentadores respondan de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.
---	---

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LEY ORGÁNICA 3/2018 LOPDGDD	
Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Aspe
Domicilio del Responsable	<p>Área de Ordenación del Territorio</p> <p>Dirección: Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe, Alicante CIF: P0301900G</p> <p>Correo: urbanismo@aspe.es Teléfono: 966 91 99 00</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:</p> <p>(1). Correo electrónico: dpd@aspe.es</p> <p>(2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe, Alicante</p>
Finalidades	<p>Las finalidades de este tratamiento son:</p> <p>(1). Gestión de Declaración Responsable para apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.</p>
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información pública.
Legitimación / Bases jurídicas	<p>Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.</p> <p>Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.</p> <p>Ordenanza Reguladora de la Tramitación de Expedientes relativos al Ejercicio de Actividades en el municipio de Aspe.</p>
Destinatarios de sus datos	<p>Se comunican datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al órgano autonómico competente en materia de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Actividades Socioculturales y Establecimientos Públicos.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aspe,</p>

Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe, indicando “Delegado de Protección de Datos”.

Esta solicitud puede realizarla mediante:

- 1) Correo ordinario.
- 2) Correo electrónico a dpd@aspe.es
- 3) Instancia presencial o en Sede Electrónica.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

FIRMA

_____, _____ de _____ de 2.0____.
 LA PERSONA QUE FIRMA 2

2Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

Más información relativa al procedimiento en el reverso de esta página.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Tramitación de Expedientes relativos al ejercicio de Actividades en el municipio de Aspe.

TASA POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA APERTURA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (Epigrafe 3 Ordenanza fiscal):

3.2- Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

Cuota fija y cuota variable.

Cuota fija.....150,00 Euros

Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable de la instalación destinada a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE

COEFICIENTE DE SUPERFICIE

- De 0 a 300 m2.....1 = (150,00 x 1 = 150,00 € cuota a ingresar)
- De 301 a 500 m2.....1,5 = (150,00 x 1,5 = 225,00 € cuota a ingresar)
- De 501 a 1.000 m2.....2 = (150,00 x 2 = 300,00 € cuota a ingresar)
- De 1.001 a 2.000 m23 = (150,00 x 3 = 450,00 € cuota a ingresar)
- A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior.

La cuota final se verá reducida en un 50% si previo a la apertura se acompaña certificado de O.C.A.

EN CASO DE EMPLAZAMIENTO EN ESPACIO PÚBLICO SE PRACTICARÁ LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO EN LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y APERTURA DE ACTIVIDAD.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Epígrafe 2º.B.- Para la ocupación ocasional con espectáculos, atracciones, juegos recreativos, etc.

Por día de ocupación45,00 Euros

EN CASO DE EMPLAZAMIENTO EN ESPACIO PÚBLICO SE PRACTICARÁ LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO EN LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y APERTURA DE ACTIVIDAD

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Puede presentar este escrito en:

- Preferentemente en el **Registro Electrónico**, acceder al registro <https://sede.aspe.es/eParticipa> operativo las 24 horas del día
- En Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor nº 1. Tel. 966 919 900 Fax 965 492 222 en horario de apertura al público.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 17. Licencias de apertura para instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

1. Precisarán de declaración responsable ante el ayuntamiento correspondiente, las actividades recreativas, actividades socioculturales o espectáculos públicos que, por su naturaleza, requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables de carácter no permanente.
2. Asimismo, precisarán de dicha declaración, los espectáculos y actividades que con carácter temporal pretendan desarrollarse en instalaciones portátiles o desmontables.
3. Para la realización de lo previsto en los apartados anteriores deberán cumplirse las condiciones técnicas establecidas en el artículo 4 de esta ley, así como la disponibilidad del seguro obligatorio en términos análogos a lo indicado para instalaciones fijas.
4. Corresponderá a los ayuntamientos comprobar la adecuación entre lo declarado por los interesados y el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, a los efectos de otorgar la licencia de apertura. Se exceptúa el caso en el que a la declaración responsable y documentación anexa se acompañe certificado de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), en cuyo supuesto se podrá iniciar directamente la actividad.
5. Los ayuntamientos podrán exigir la constitución de una fianza, en la cuantía que se fije reglamentariamente, con el fin de que los titulares o prestadores respondan de las posibles responsabilidades que pudieren derivarse. En este caso, la fianza será devuelta, previa solicitud, a los interesados cuando cesen en la actividad para la que se otorgó la licencia y tras la comprobación de la no existencia de denuncias fundadas, actuaciones previas abiertas, procedimientos sancionadores en trámite o sanciones pendientes de ejecución.

Artículo 4. Condiciones técnicas generales. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

1. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, especialmente, cumplir con aquellas que establece la normativa aplicable a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
2. Las anteriores condiciones deberán comprender, entre otras, las siguientes materias:
 - a) Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
 - b) Condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.
 - c) Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas, especialmente luz y sonido, en locales de pública concurrencia.
 - d) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
 - e) Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesaria para evitar molestias a terceros.
 - f) Protección del medio ambiente urbano y natural.
 - g) Condiciones de accesibilidad y goce para las personas con diversidad funcional de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquéllas. En este sentido, se realizarán las adaptaciones precisas en los locales e instalaciones en el plazo que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con la citada ley.
 - h) Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.

Nota informativa: Según lo establecido en el artículo 60 del DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán la siguiente cuantía, en consideración al aforo máximo autorizado:

- Aforo de hasta 25 personas 150.000 euros
- Aforo de hasta 50 personas 300.000 euros
- Aforo de hasta 100 personas 400.000 euros

- Aforo de hasta 200 personas 500.000 euros
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 euros
- Aforo de hasta 500 personas 750.000 euros
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 euros
- Aforo de hasta 1.000 personas 1.000.000 euros
- Aforo de hasta 1.500 personas 1.200.000 euros
- Aforo de hasta 5.000 personas 1.800.000 euros

En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior, CONSULTAR LEGISLACIÓN.